



"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana".

Tenancingo, Estado de México a 05 de marzo 2020.

*MR*

*17:01 H.P.*  
*05/03/2020*  
*IRMA*

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA.  
SECCIÓN: SINDICATURA.  
OFICIO No. PMT/058/SM/85.  
EXPEDIENTE: MARZO/2020.  
ASUNTO: Atención de los Hallazgos al Informe Mensual de JULIO 2019.

**MTRA. H. P. IRMA GONZÁLEZ BECERRA.**  
**TESORERA MUNICIPAL TENANCINGO.**  
**PRESENTE.**

*17:05*  
*05-03-20*  
*IRMA*

*17:04*  
*05/03/20*  
*Julie*

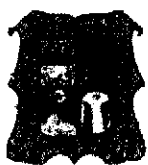
De la revisión a los Estados Financieros correspondientes al mes de julio del 2019, se determinaron los siguientes puntos a considerar por parte del área de Sindicatura Municipal de Tenancingo, con base a mis atribuciones en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus artículos 52 y 53 respectivamente; los cuales se mencionan a continuación:

1. De la cuenta de **1111 - 2 - 2 - 7** denominada **Ivan Sotelo González**, cuenta con un saldo final al 31 de julio por un importe de **\$2,350,583.26** de los ingresos al mes de julio del 2019. Generados por los cargos del mes por un importe de **\$44,300,965.78** y de los abonos por un importe de **\$44,298,596.96**. Como se muestra el saldo en la balanza de comprobación detallada. Es decir, contraviene los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 104, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.
2. De la creación de la cuenta **1111 - 3 - 1 - 1** denominada **FONDO FIJO 2019-2021**. Existe un importe de **\$59,979.52** como saldo final al 31 de julio del 2019, teniendo una disminución del movimiento originario de la póliza **E-05** del mes de febrero por la cantidad de **\$20.48**. Saldo que incumple a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para la Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México en, "Gaceta de Gobierno" en fecha 21 de agosto del 2012, en su Título Segundo, en el numeral No. 15. Donde marca los conceptos que no se podrán pagar a través del Fondo Fijo de Caja, del inciso a) al inciso u). A demás tener y contemplar

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
2020  
Gobierno con Experiencia  
Ayuntamiento de Tenancingo

SECRET  
EXCLUDED FROM PUBLIC RELEASE  
SECRET

SECRET  
EXCLUDED FROM PUBLIC RELEASE  
SECRET



los puntos del 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 respectivamente y verificar los gatos y movimientos que se han tenido para el uso de este concepto. Cabe mencionar que el saldo se viene arrastrando de los meses anteriores

3. De la cuenta 1123 Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo, refleja movimientos de meses anteriores del 2019, por la cantidad de **\$150,753.00** específicamente de la cuenta contable **1123 - 2 - 1 - 2** denominada **Alfonso Lopez Abundis**, por los cargos del concepto de ISR. Sueldos y Salarios. Dar cumplimiento al fundamento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 134, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 129, Ley de Fiscalización Superior del Estado de México Artículo 55 fracción I, Código Financiero del Estado de México y Municipios 305 Segundo Párrafo y con base a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, numerales, 32, 34, 38 y 40, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

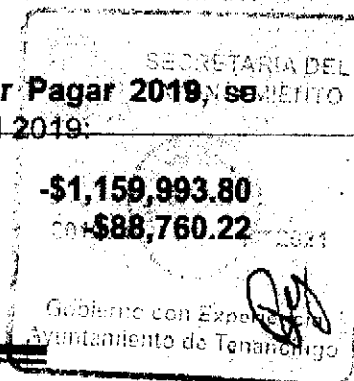
4. De la revisión a la balanza de comprobación detallada se determinarán las siguientes cuentas de deudores diversos Admon 2019-2021, por un monto de **\$16,310.60** al cierre del 31 de julio del 2019, que a continuación se mencionan:

a) 1123-5-3-1.	<b>Gabriel Gallegos García.</b>	<b>\$7,491.03</b>
b) 1123-5-3-2.	<b>González Becerra.</b>	<b>-\$618.86</b>
c) 1123-5-3-3.	<b>Francisco Zuñiga Barranco.</b>	<b>\$9,999.80</b>
d) 1123-5-3-5.	<b>Subsidio al Empleo 2019.</b>	<b>-\$6,994.18</b>
e) 1123-5-3-6.	<b>Eli Jesus Nava Sánchez.</b>	<b>\$6,500.00</b>
f) 1123-5-3-7.	<b>Ivan Gregorio Sotelo González.</b>	<b>-\$67.19</b>

Con fundamento al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 38 y 104, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

5. En referencia a las cuentas de **Sueldos y Salarios por Pagar 2019**, se determina los siguientes saldos al cierre del 31 de julio del 2019:

<b>2111-2-1-1 Sueldos y Salarios por Pagar 2019 Lista de Raya.</b>	<b>-\$1,159,993.80</b>
<b>2111-2-1-2 Sueldos y Salarios por Pagar Nómina.</b>	<b>-\$88,760.22</b>







Saldos por concepto de nóminas de las listas de raya y pago de nómina general, con referencia a estos dos saldos negativos, han sido constantes los saldos en la balanza de comprobación detallada. Con fundamento en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numerales 65, 66, 67, 68, 69 y 104, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

6. Del saldo en la cuenta **2112-2-48-48** denominada **Comisión Federal de Electricidad (CFE)**, de un importe de **\$783,499.46** al cierre del mes de julio 2019. Utilizando cuentas generadas por la administración anterior, siendo que en esta nueva administración se llevo a cabo la apertura por la misma denominación pero con número de cuenta contable **2112-4-1-24** denominada **Comisión Federal de Electricidad**. Se recomienda hacer la verificación exacta de la cuenta contable a afectar, para tener cifras exactas en relación a los adeudos por este concepto. Con fundamento al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 104, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

7. De las cuentas generadas en Proveedores 2019-2021, se tiene un saldo por un importe de **\$1,067,421.75** al cierre del 31 de julio del 2019. Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 134, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 129, Código Fiscal de la Federación Artículo 29, 29 -A, Ley de Fiscalización Superior del Estado de México Artículo 55 fracción I, Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 312 Fracción III y los Lineamientos de Control Financiero Y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo V De las Obligaciones Fracciones IV, V y VI, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

8. De la revisión a la Balanza de Comprobación Detallada, se tiene un saldo por un importe de **\$176,929.67** al cierre del 31 de julio del 2019 de la cuenta de proveedores 2019-2021. Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 134, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 129, Código Fiscal de la Federación Artículo 29, 29 -A, Ley de Fiscalización Superior del Estado de México

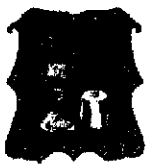
COPIA DEL  
ACTA DEL

7/2021

Comisión  
de Vigilancia

Gobierno con Experiencia  
Ayuntamiento de Tenancingo





Artículo 55 fracción I, Código Financiero del Estado De México y Municipios Artículo 312 Fracción III y los Lineamientos de Control Financiero Y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo V De las Obligaciones Fracciones IV, V y VI, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

9. De la revisión a la Balanza de Comprobación detallada del mes de julio del 2019, en la cuenta de **2117 - 1 - 1 - 3 - 3** denomina **RETENCIONES DE ISPT 19 - 21** se tiene un saldo final al 31 de julio del 2019, por un importe de **\$4,928,752.14** derivados de las retenciones de nómina y de los pagos a la SHCP, por concepto del Impuesto Sobre la Renta de Sueldos y Salarios del Municipio de Tenancingo, lo cual, refleja un monto pendiente de pago al SAT. Con fundamento en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 96 primer y penúltimo Párrafo, Código Fiscal de la Federación, artículo 21 primer párrafo, y en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.
10. De la cuenta **2117 - 1 - 2 - 1 - 2** denominada **10% Sobre Honorarios (I.S.R) y Arrendamiento**, por un importe final de **\$222,685.56** al 31 de julio del 2019, según balanza de comprobación. Con fundamento en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 96 primer y penúltimo Párrafo, Código Fiscal de la Federación, artículo 21, primer párrafo y en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.
11. De las cuentas generadas por la nueva administración 2019-2021 se detectaron las siguientes cuentas; **2117 - 1 - 2 - 2 - 5** denominada **Cuota Sindical 2019-2021** por un importe de **\$80,221.97**, cuenta **2117 - 1 - 2 - 2 - 6** denominada **Fondo de Resistencia SUTEYM** por un importe de **\$1,136.00** y la cuenta **2117 - 1 - 2 - 2 - 7** denominada **Linea Blanca** por un importe de **\$33,149.64**. Registros generados por concepto de las nóminas correspondientes a los meses de enero a julio del 2019. **Saldos que infringe los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.**

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
2019  
Tenancingo

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
2019  
Gobierno con Experiencia  
Ayuntamiento de Tenancingo

SECRETARIA DEL  
SINATO





12. De la revisión a la Balanza de Comprobación Detallada se determinarán los siguientes saldos al 31 de julio del 2019.

a) <del>2117-1-2-4-13</del> Seguros de vida.	\$34,440.19
b) <del>2117-1-2-4-14</del> Crédito a C. P.	\$70,547.39
c) <del>2117-1-2-4-15</del> Crédito a M. P.	\$184,301.42

Con fundamento en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

13. Correspondiente a la cuenta **2117 - 1 - 3 - 1 - 1** denominada **PENSIONES 2019**, se tiene un saldo final al 31 de julio del 2019, de los movimientos de los meses de enero a julio, por concepto de nóminas, generando un saldo pendiente de pagar por un importe de **\$25,133.85**. Saldo que contraviene a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

14. De la revisión a la Balanza de Comprobación Detallada, se determinaron los siguientes saldos al 30 de junio del 2019.

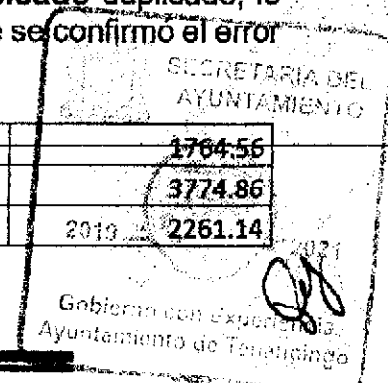
a) 2117-1-4-1-1.	<b>Cuotas Servicio Salud.</b>	<b>-\$5,372,699.00</b>
b) 2117-1-4-2-1.	<b>Cuotas al Fondo Sol. Reparto.</b>	<b>\$948,017.75</b>
c) 2117-1-4-3-1.	<b>Sistema de Cap. Obligatorio.</b>	<b>\$191,153.31</b>
d) 2117-1-4-4-1.	<b>Sistema de Cap. Voluntario.</b>	<b>\$15,749.81</b>

Con fundamento en los lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

16. Así mismo para la Integración del **Disco 4. Información de Nómina**, correspondiente al mes de julio del 2019, se presentan los siguientes hallazgos.

- En el reporte de nómina correspondiente a **DISPERSIÓN DE NÓMINA**, se detectaron los siguientes trabajadores con **No. de Empleado** duplicado, lo cual se cotejo directamente con los CFDI y efectivamente se confirmó el error como se muestra de la siguiente manera:

13	984	JAVIER VALDES ARACELI	1764.56
13	984	JAIME SANCHEZ GONZALEZ	3774.86
13	987	GARCIA GONZALEZ DAVID	2261.14



SECRET  
SECRET





13	987	CESAR PICHARDO ESQUIVEL	3774.86
13	988	REZA LUJANO MARIO	2261.33
13	988	GUILLERMO ANGEL RIVERA MIRANDA	3774.86
13	1015	GONZÁLEZ CAMACHO JOSÉ ROBERTO	6016.78
13	1015	RAFAEL HERNANDEZ FRANCO	2803.6
13	1018	VASQUEZ VILLEGAS GIOVANI GREGORIO	3137.34
13	1018	JUAN OMAR CRUZ HERNANDEZ	3774.86
13	1026	JARDON ZARZA JORGE ALBERTO	27516.49
13	1026	GUADALUPE CEBALLOS SANCHEZ	3774.86
13	1028	MARTINEZ JIMENEZ HERIBERTO	3531.29
13	1028	OMAR MIRANDA ORIHUELA	3774.86
13	1031	ROSAS CEBALLOS REYNA	1817.67
13	1031	JOSÉ RAMÍREZ ARELLANO	3774.86
13	1039	ARMANDO SUAREZ ROSALES	\$ 4,125.99
13	1039	GLORIA CAÑEDO LARA	\$ 4,039.41
13	1042	RENÉ DÍAZ LOPEZ	\$ 4,125.99
13	1042	JORGE LUIS MARTINEZ ISOJO	\$ 15,000.00

Cabe mencionar que la duplicidad es para las dos quincenas de julio, correspondiente a los No. de trabajadores y que este error se presentó desde el mes de febrero del 2019, sin que, en los meses de marzo, abril y mayo, junio y julio respectivamente, no se ha percatado el personal responsable de nómina de estos duplicados en cuestión de nómina.

**17.** A lo que se refiere a la información del **Disco 5 Digitalización**, de la revisión de las pólizas de diario, ingresos y egresos se determinaron los siguientes hallazgos en la falta del soporte documental que justifique el gasto erogado, es decir:

- a. En la póliza diario D-003 para soportar mejor la póliza es necesario incluir el acta del comité de adquisiciones donde se autoriza la realización del contrato, además no incluye 3 cotizaciones y el cuadro comparativo.
- b. En la póliza diario D-004 falta la bitácora de mantenimiento vehicular de la factura No.2519 por \$ 9,259.12.
- c. En la póliza D-009, no existe la bitácora de mantenimiento de la factura No. 6444, además, se detectó que la bitácora de mantenimiento del mercado Xochiquetzal por un importe de \$ 3,824.64 no está firmada y no cuenta con la constancia de situación fiscal del proveedor.
- d. En la póliza diario D-015 del proveedor Scarlett Segura Pérez se detectó que la partida a la que se afectó el gasto es errónea ya que se contabiliza a la partida 3261 arrendamiento de maquinaria y equipo, cuando realmente se debió aplicar la partida 3822 espectáculos cívicos y culturales ya que es el

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
2019  
2021  
Gobierno con Experiencia  
Ayuntamiento de Tenancingo





alquiler de un templete que se usó para el evento del día mundial del medio ambiente.

- e. En la póliza diario D-018 por la compra de materiales para oficina a nombre del proveedor Atención integral grupo Marcan SA-DE-CV. Se detectó que el contrato carece de firma y sello del director de administración Lic. Francisco Zúñiga Barranco.
- f. A la póliza de D-024 por el pago de diplomado en la universidad del valle de Toluca, se detecta que existen dos facturas, una por un importe \$13,000.00 con fecha 17/06/2019 y la otra factura por un importe de \$6,500.00 con fecha 17/07/2019.
- g. En la póliza de D-031, no se identifica el formato de la bitácora de mantenimiento de inmuebles y no cuenta con la documentación fiscal del proveedor.
- h. En la póliza diario D-032 se detectó que la factura no.083 por la renta de una lona y 30 mesas para la jornada de reforestación manos a la tierra se contabilizo a la partida 3261 arrendamiento de maquinaria y equipo, debiendo ser a la partida 3841 exposiciones y ferias.
- i. En la póliza diario D-034 por la reparación de infraestructura del mercado de la flor de Santa Ana, se observa que al contrato está incompleto faltan las hojas 8 y 9, además hay que anexar el acta del comité de adquisiciones donde se autoriza este gasto, anexar también 3 cotizaciones y el cuadro comparativo.
- j. Póliza diario D-038 por el consumo de combustible del proveedor Marisol Balado Novoa, se detectó que no cuenta con contrato de la prestación del servicio y no existe la documentación del proveedor.
- k. En la póliza diario D-048 por el servicio especializado de mantenimiento a motocicletas le hace falta el acta del comité de adquisiciones donde se autoriza la realización del contrato, además falta cuadro comparativo y 3 cotizaciones.
- l. En la póliza diario D-051 por el pago de alumbrado público de san José Chalmita a la CFE se detectó que el registro contable en la póliza diario es por \$ 21,279.00 y la transferencia, la factura es por \$ 21,297.00 existe una diferencia de \$ 18.00 pendientes de contabilizar.
- m. En la póliza diario D-056 se detectó que la constancia de situación fiscal es del 2018, además el IFE tiene vigencia a 2018.
- n. En las pólizas diario D-087 y D-088 por cursos de formación policial se observa que no hay evidencia fotográfica y listado de participantes en el curso.
- o. En la póliza diario D-089 se detectó que no hay evidencia fotográfica, listado de participantes, resultado del control de evaluación, además el convenio no está firmado por la empresa que presta el servicio.

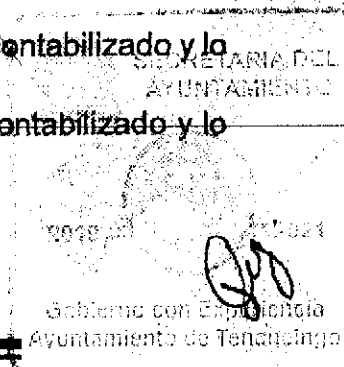
SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

2019





- p. En la póliza diario D-095 carece de firma del presidente municipal en el convenio, la constancia de situación fiscal de la asociación Resplandor Mazahua es del 2018.
- q. En la póliza de E-03 se dio un apoyo económico de \$2,000.00 el cual no cuenta con la factura como comprobante del gasto.
- r. A la póliza de E-007 le hace falta la evidencia fotográfica para justificar el gasto.
- s. En la póliza de E-014 no cuenta con la factura como comprobante del gasto a favor de Municipio de Tenancingo.
- t. En la póliza de E-016 no cuenta con la factura como comprobante del gasto a favor de Municipio de Tenancingo.
- u. En la póliza E-017, no está digitalizado el reembolso de Francisco Zúñiga Barranco, sino más bien está la póliza de E-018 verificar información.
- v. En la póliza egresos E-018 por fondo revolvente de la maestra Irma González Becerra se detectó que la requisición de compra en Garis hace falta la firma del director de administración.
- w. En la póliza de E-025, no cuenta con la factura como comprobante del apoyo económico a la Comunidad de Tepetzingo.
- x. En la póliza de E-031, no cuenta con el CFDI por concepto de finiquito.
- y. En la póliza de E-032, no cuenta con el CFDI por concepto de finiquito o indemnización.
- z. En la póliza de E-032, no cuenta con el CFDI por concepto de finiquito o indemnización.
- aa. En la póliza egresos E-033 no se cuenta con la copia del cheque emitido a favor de Rosario Sesma Noriega por el arrendamiento del tercer piso en el edificio Madero.
- bb. En la póliza de E-034, no cuenta con el CFDI por concepto de finiquito o indemnización.
- cc. En la póliza de ingresos I-002 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en el banco por \$ 73.31, además en el corte de caja de la subdirección de ingresos hace falta la firma del cajero c. Gumaro Velásquez Osorio.
- dd. En la póliza de ingresos I-003 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en bancos por \$ 85.49
- ee. En la póliza de ingresos I-005 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en bancos por \$ 64.54
- ff. En la póliza de ingresos I-007 existe una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en bancos por \$ 54.40
- gg. En la póliza de ingresos I-008 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en bancos por \$ 95.29



SECRET  
SECRET

SECRET  
SECRET



- hh. En la póliza de ingresos I-009 se detectó una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en bancos por \$ 60.34, además en el corte de caja de la subdirección de ingresos hace falta la firma del c. Juan González García
- ii. En la póliza de ingresos I-010 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en el banco por \$ 95.27
- jj. En la póliza de ingresos I-011 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en el banco por \$ 42.75
- kk. En la póliza de ingresos I-012 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en el banco por \$ 43.98, además en el diario de recaudación hace falta la firma de la c. Rosa María Vázquez Rivera
- ll. En la póliza de ingresos I-013 hay una diferencia entre lo depositado y lo contabilizado por \$ -497.00
- mm. En la póliza de ingresos I-014 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en bancos por \$ 983.59
- nn. En la póliza de ingresos I-015 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en el banco por \$ 10.44
- oo. En la póliza de ingresos I-017 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en el banco por \$ 284.77
- pp. En la póliza de ingresos I-018 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en el banco por \$ 179.59
- qq. En la póliza de ingresos I-019 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en el banco por \$ 99.17
- rr. En la póliza de ingresos I-022 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo ingresado al banco por concepto de participaciones por \$ 5,879,092.19
- ss. En la póliza de ingresos I-023 por registro de participaciones falta la firma de la maestra Irma González Becerra.

Cabe destacar que la siguiente información fue analizada y revisada del informe mensual de julio 2019, que fue solicitado por esta sindicatura municipal y que los hallazgos detectados, deben de ser corregidos para evitar Observaciones futuras por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, y contemplados por el área de tesorería, con base a sus atribuciones enmarcadas como Tesorera Municipal, en los artículos 93, 94 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así mismo, como en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración y en espera de una pronta respuesta.

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
  
Gobierno con Experiencia  
Ayuntamiento de Tenancingo

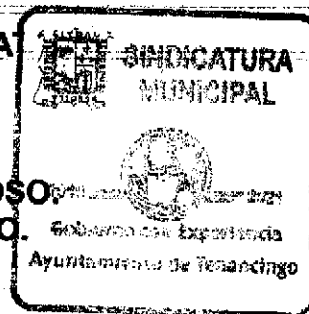
SECRET





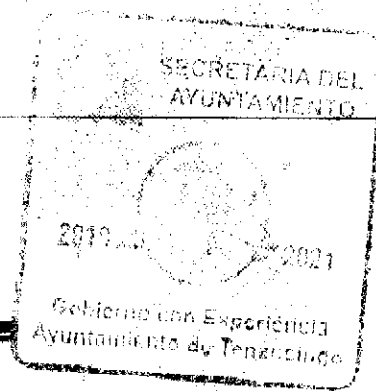
**ATENTAMENTE  
"GOBIERNO CON EXPERIENCIA"**

**L. D. G. DEYANIRA DOMÍNGUEZ REYNOSO,  
SINDICO MUNICIPAL DE TENANCINGO.**



001  
002  
003  
004  
005

**C. c. p. Lic. Gabriel Gallegos García. Presidente Constitucional de Tenancingo.  
C. c. p. Lic. Victor Hugo Madin Ulloa. Contralor Interno de Tenancingo.  
C. c. p. Archivo. \*\*\***



MTEM058/SRÍA.AYTTO./03/2021/595

**Profr. Javier Nápoles Cruz**, Secretario del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, emito el presente documento de carácter público, teniendo como fundamento los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 121 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 6, 86, 87 Fracción I y 91 Fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: -----

**C E R T I F I C O**

Que el presente documento que tuve a la vista, constante en diez (10) fojas útiles, en tamaño carta, es fiel reproducción de su original del oficio no. **PMT/058/SM/85/MARZO/2020.**, mismo que obra en los Archivos de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, México. -----

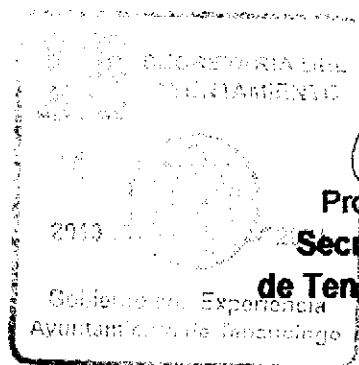
Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. -----

-----CONSTE-----

-----DOY FE.-----

**ATENTAMENTE**

**"Gobierno con Experiencia"**



**Profr. Javier Nápoles Cruz.**  
**Secretario del Ayuntamiento**  
**de Tenancingo, Estado de México.**